**CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN: ACOSO LABORAL**

****

**1. OBJETO DEL CANAL**

El objeto de este canal para el acoso, a través del siguiente formulario, es dar soporte a las comunicaciones que tienen como objeto denunciar situaciones o comportamientos que puedan ser constitutivos de acoso laboral, en todas y sus diferentes modalidades, recogidas en el procedimiento para la prevención del acoso laboral y su tratamiento en la empresa (PALTE), desarrollado por **Transports de Barcelona S.A**.

Por lo tanto, la empresa, en su calidad de obligada, deberá atender a las denuncias o comunicaciones que se ajusten al ámbito material del acoso laboral, por lo que rogamos que cuando cumplimente el formulario verifique que el hecho que quiere comunicar se ajusta a este ámbito (el acoso laboral).

Así pues, este canal, está configurado para comunicar y atender las denuncias de comportamientos de acoso laboral, contando con los requerimientos legales (a nivel de la herramienta informática que soporta el canal) asociados la seguridad, protección y confidencialidad de las comunicaciones del informante de acuerdo con la ley 2/2023².

------------------

¹ En dicho procedimiento (PALTE), en su punto 6.8.2, referenciado como “canal de denuncias”, se establece que “cuando un conflicto pueda ser susceptible de considerarse como acoso laboral, se podrá realizar una denuncia a través del canal establecido. Se dispondrá, a tal efecto, de un formulario telemático a cumplimentar por la persona denunciante.”

² La Ley 2/2023, en su artículo 5, el sistema de información interno determina en su punto 2, apartado “d” la posibilidad de “integrar los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la entidad”.